

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2573

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 220/84, que se siguen a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don José Antonio Palazón Moreno y doña Antonia Bolarin Sanchez, en reclamación de cantidad, cuantía 600.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionar en señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día trece de mayo próximo y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día doce de junio siguiente y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que sera sin sujeción a tipo, se señala el día once de julio venidero y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento; sin cuyo requisito no seran admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aqué, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tierra de riego de portillo en blanco, sita en término de Archena, partido del Ramel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, a tomo 428, libro 52, folio 195, finca registral número 6.513, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón de pesetas.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2572

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de Citación

El Ilmo Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de demanda de justicia gratuita n.º 191/86, seguidos a instancia de dona Carimen Díaz Ortuño, representada por el Procurador Sr. Martilla Onate contra don José Sanchez Garcia, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente providencia. «Providencia Magistrado, Juez señor Rodríguez Gómez.—Murcia a cuatro de abril de mil novecientos ochenta

y seis.—Dada cuenta; por recibidas las precedentes certificaciones unanse a los autos de su razón, dándose trámite a la demanda de justicia gratuita interpuesta por doña Carmeli Díaz Ortuño representada por el Procurador don Vicente R. Marciilla Onate contra don José Sanchez García, y el señor Abogado del Estado para lo cual y para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal civil se señala el día 24 de abril y hora de las 10,30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes y notificándose la presente al demandante o persona que lo represente y citándose en forma al demandado y al Sr. Abogado del Estado, con entrega a los mismos de la copia de la demanda, quienes deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 279 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—M/.—Ante mí. M. Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a don José Sánchez García, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

* Número 2409

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 280/85 a instancias de Banco de Crédito y Ahorro S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Diego Frias Costa contra Sebastián Gomila Madrid y esp. ár. 144 del R.H. en reclamación de la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, los bienes inmuebles propiedad de los deudores a saber: «Vivienda en planta primera paraje de La Hoya y La Rosaleda, Diputación de San Anton, Cartagena, con una superficie de 91 m² y 85 dm², inscrita al Libro 12, folio 234, finca n.º 1.436, sección San Anton, tasada en la cantidad de 2.700.000 pts.